



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 4626/2020 Fecha: 29-06-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma

DECRETO

Servicio de Tesorería

En relación al plazo de rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 y resultando que:

1.- El artículo 212 del TRLRHL establece que los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por el órgano responsable de la contabilidad será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.

2.- El día 23 de junio de 2020, al no disponer de la toda la documentación para formar la Cuenta General, se solicita de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U, la remisión urgente de los estados y cuentas rendidas y propuestas inicialmente por sus órganos competentes

3.- Dos días después y con registro de entrada en el Ayuntamiento número 2020028072, la Sociedad pone de manifiesto que, una vez finalizado el estado de alarma, se tiene previsto convocar el Consejo de Administración para la primera semana de julio y su posterior aprobación, si procede, por la Junta General de Accionistas (Pleno Municipal del Ayuntamiento). La remisión de las cuentas anuales de la sociedad se realizará cuando se disponga del correspondiente certificado.

4.- El art. 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece que las entidades de derecho público pertenecientes al sector público estatal procurarán formular y rendir las cuentas anuales de 2019 de acuerdo con los plazos previstos en la normativa.

No obstante, cuando con motivo de la declaración de estado de alarma ello no fuera posible y así fuera acordado [...], quedarán suspendidos los plazos previstos en la normativa que resultara de aplicación, desde la declaración de dicho estado, reanudándose su cómputo cuando desaparezca dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :10/07/2020 09:33:15

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8BAEE083B0238B2BFED4AB1CFCFAB9372A2A1D46 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020010677

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

29-06-2020 12:19

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 4626/2020. 2019 - LIBR29-06-2020 12:19

Las previsiones anteriores serán de aplicación al sector público local, afectando también a los plazos de tramitación de la Cuenta General en la entidad local...

5.- En aplicación del citado precepto y ante las circunstancias anteriormente expuestas, los plazos previstos en el art. 212 del TRLRHL pueden ampliarse en 99 días, *(incluido el 14 de marzo, de entrada en vigor del estado de alarma, y excluido el 21 de marzo, en el que ya no estaba vigente)*, si así se acuerda.

Por todo ello, de conformidad con lo informado por la Directora de la Gestión Económico Financiera y en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 212 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que atribuye al Presidente de la entidad local la competencia para la rendición de cuentas, **RESUELVO:**

Ampliar en 99 días el plazo de rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2019, previsto en el art. artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con motivo del estado de alarma, declarado para hacer frente a la pandemia del Covid-19.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Presidente, don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014. |

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :10/07/2020 09:33:15 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8BAEE083B0238B2BFED4AB1CFCFAB9372A2A1D46 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020010677
Firmantes: GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE 29-06-2020 12:19 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIENITO 4626/2020. 2019 - LIBR29-06-2020 12:19		



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :10/07/2020 09:33:15

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8BAEE083B0238B2BFED4AB1CFCFAB9372A2A1D46 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020010677

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

29-06-2020 12:19

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 4626/2020. 2019 - LIBR29-06-2020 12:19